CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIO	**N° 010 DE 2026**
CIUDAD: FLORIDABLANCA	
FECHA: 12 DE JUNIO DE 2026	
CONSUMIDOR: INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN	
PROVEEDOR: ARNOLD JAVIER PEÑARANDA CHACÓN	**NIT:** 13.724.054

OBJETO: OBJETO: Prestación del servicio de alojamiento, administración, organización y gestión de la información institucional, así como el soporte de los diferentes procesos relacionados con el funcionamiento de la institución educativa, mediante el uso de la plataforma institucional durante la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: se obliga especialmente a:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, y aclaraciones expedidas a la misma y en la oferta presentada por el CONTRATISTA.

DETALLE	CANTIDAD
Administración, soporte y alojamiento en un servidor web, del sistema de gestión galanista implementado en la plataforma educativa. Dar soporte informático a las siguientes funciones de la plataforma: ❖ Actualización oportuna del diseño, contenidos y roles en la página web institucional. ❖ Garantizar en el tiempo el almacenamiento, accesibilidad, seguridad y custodia de toda la información de la Institución educativa contenida en la plataforma. ❖ Solucionar los inconvenientes en los procesos de inscripción, Pre matrícula y Matrícula de los estudiantes; y crear opciones para hacer más accesible y simplificado dicho proceso. ❖ Solución de casos o situaciones especiales que surjan durante el uso de los módulos de diseñados en la herramienta informática. ❖ Dar soporte a los procesos contenidos en la plataforma institucional de las siguientes dependencias: ❖ SECRETARÍA: matrícula, boletines, libro de calificaciones, certificaciones. Ventanilla única. ❖ RECTORÍA: publicación de documentos, eventos, etc. mensajería institucional. Parametrización del proceso de	ILIMITADO

gobierno escolar.

❖ PAGADURÍA: Publicación de documentos contractuales, generación de paz y salvos. Inventarios.

❖ ALMACÉN: módulo de registro de ingreso de materiales y equipos.

❖ COORDINACIÓN: Revisión de documentos de estudiantes, registro escolar del educando, ausencias.

❖ DOCENTE ORIENTADOR: escuela de padres, remisiones, mensajería.

❖ BIBLIOTECA: Apoyo a ventanilla única, préstamo de libros y materiales pedagógicos.

❖ GESTIÓN DOCUMENTAL: Ventanilla única y mensajería.

❖ DOCENTES: agenda escolar, boletines, circulares, citaciones, consultas grupales, datos de estudiante, encuestas, hojas de vida, observaciones escolares, planeaciones, mensajería, planilla virtual, proyectos, registro escolar del educando. Entre otros.

❖ MIPG: cargar documentos, actualizar documentos, deshabilitar documentos, crear documentos y publicar documentos.

❖ MI COLEGIO: módulo de acceso para documentos, actas, manuales, resoluciones, acuerdos entre otros, para visualización y consulta de miembros de la comunidad educativa y comunidad en general.

❖ Acceso de 5000 personas a los diferentes servicios y aplicativos de la página web.

Implementar otras funciones que la institución requiera para el mejoramiento de la institución, a causa de las diferentes variables humanas, organizativas y pedagógicas.

2) Atender en el término de 48 horas cualquier requerimiento que sea efectuado por la institución, cuando las necesidades del servicio lo ameriten. 3) Poner en conocimiento de la institución educativa cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 5) Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la institución educativa. 6) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad

que rige la materia. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la institución educativa y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Institución educativa declare la caducidad del contrato. 10) Acreditar afiliación a salud, pensión antes de iniciar las labores o suministrar elementos requeridos según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002,797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías -si es del caso requerido para iniciación del contrato. 12) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR:

1) (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesta el proveedor bajo gravedad de juramento que no se encuentra en curso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la ley 80/93;
2) INEXISTENCIA DE VINCULOLABORAL: El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos es este contrato, y en ningún momento generara relación laboral, ni prestaciones sociales para el contratista o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; **3) CESION:** El proveedor del servicio no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato de compraventa, salvo autorización previa y escrita del Instituto, otorgada por la Rectoría; **4) DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Deberá cumplir con las obligaciones y gozara de los derechos de que trata el artículo 5° de la ley 80/93;
5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se extiende incorporadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada en los artículos 14° #2, artículos 15°-16°-°17° 18° de la ley 80° /93. B) PARA EL CONSUMIDOR: 1) Pagara el valor del presente contrato en los términos y condiciones pactadas.

VALOR MAXIMO: $ 16.359.000 DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 26-00023 del 12 DE JUNIO DE 2026.
RUBRO: Recursos provenientes de **SGP** 2026, por un valor de **$ 16.359.000** y disponibilidad presupuestal SGP 26-000-23 del 09 de junio de 2026. por un valor de **$16.359.000** Lo anterior, Comprometido al rubro Empastes e Impresos. SGP 2.1.2.02.01.02, del presupuesto 2026.

FORMA DE PAGO DEL INSTITUTO: Cancelar al prestador del servicio la suma **$ 16.359.000** DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. previo diligenciamiento del recibo a satisfacción del servicio y/o producto en el INSTITUTO, por parte del Representante Legal.

DURACION: El termino de duración del presente contrato tendrá una duración de 180 días a partir de la firma del presente contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del presente contrato está a cargo del coordinador académico Hugo Javier Niño Delgado, quien coordinara, dispondrá, e informara sobre lo inherente al cumplimiento del presente contrato.

REQUISITOS

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (de la persona natural o Representante legal de la empresa).
- Certificado de matrícula mercantil de la empresa y en caso de requerirse para personas naturales.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia del RUT.
- Formato de Hoja de Vida Único de la función pública (persona natural o persona jurídica para servicios profesionales).
  Planilla de afiliación al sistema de seguridad social integral para personas naturales o jurídicas.
- Acreditar de paz y salvo en materia de seguridad social conformes a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas naturales o jurídicas.
- En este caso, debe señalarse que el cálculo de la base de cotización de los contratistas,
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (para persona natural o en caso de empresa será el de ésta y el del representante legal).
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica (para persona natural o en caso de empresa será el de ésta y el del representante legal).
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificación de no registro de medidas correctivas - Código de Policía
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad Y formación sexual cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.
- Certificación bancaria de la cuenta a donde se le harán los pagos.

Fírmese y cúmplase a partir de la fecha:

CONSUMIDOR

INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN FLORIDABLANCA RECTOR

CESAR ORLADO BARAJAS ANAYA
RECTOR
C.C. 5.691.615

PROVEEDOR

Arnold Peñaranda C.

ARNOLD JAVIER PEÑARANDA CHACON
RP. CODIGO GLOBAL.
C.C. 13.724.054

ELABORADO POR: GAF	REVISADO POR: CMIPG	APROBADO POR: CMIPG	FECHA: 29/ 05 / 2013
CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO			
FECHA DE MODIFICACIÓN		VERSIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
MM / DD / AÑO		2	Se revisa la documentación utilizada en la elaboración de los contratos y se actualiza la codificación según el listado maestro y la caracterización del proceso
9 09 2023			